

FECHA: 27/01/2012

EXPEDIENTE N°: 4811/2011

ID TÍTULO: 2502695

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación por la Universidad de Deusto
Menciones	Mención en Telemática, Mención en Sonido e Imagen
Universidad solicitante	Universidad de Deusto
Universidad/es participante/s	Universidad de Deusto
Centro/s	• Facultad de Ingeniería
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Sería recomendable que se revisase las referencias a algunas secciones del apartado 5 relativas al detalle de las competencias específicas de cada mención.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se especifica el carácter unipersonal del órgano responsable de la calidad. Se recomienda, desde el respeto a la organización de la institución, habilitar mecanismos para que los

agentes implicados en el título participen en la gestión del sistema.

La definición de Grupo de Interés del procedimiento “satisfacción de los grupos de interés” establece que los grupos de interés “podrían incluir estudiantes, profesores, familias, administraciones públicas, empleadores y sociedad en general”. Sin embargo el Real Decreto detalla claramente que se debe establecer un procedimiento para el procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados en el título enumerando estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc. sin detrimento de otros colectivos implicados. El desarrollo de este procedimiento para recoger y analizar la satisfacción de los estudiantes, PAS, PDI, egresados será de especial seguimiento.

Madrid, a 27/01/2012:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez